

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA PC-02-13 REV.0 DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Iberdrola Generación S.A.U., Central Nuclear de Cofrentes (en adelante CNC).

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento (RF) y del Plan de Emergencia Interior (PEI) para incluir la propuesta PC-02-13 Rev. 0.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

La propia solicitud, enviada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), y recibida en el CSN con fecha 26 de diciembre de 2013, con número de registro telemático de entrada 44233, que adjuntaba la propuestas PC-02-13 Rev. 0 “Modificaciones en las Unidades de Operación y de Mantenimiento, e inclusión del Comité ALARA” de CNC.

La propuesta contiene una descripción general del cambio, la identificación de las partes afectadas y cambios propuestos, motivos, antecedentes, la justificación y análisis de aspectos relevantes para la seguridad. Asimismo, se incluyen como Anexos las Hojas Propuestas y las Hojas Marcadas del RF, las Hojas Propuestas y las Hojas Marcadas del PEI, las evaluaciones de los cambios de acuerdo con el procedimiento PG009, la propuesta de revisión del documento de capacidad técnica de la organización, el programa de formación asociado para las personas que cambian de puesto, y el cronograma de implantación del cambio.

Como consecuencia del proceso de evaluación de esta solicitud y de la evaluación en curso de la solicitud PC-03-12 Rev. 1 de modificación a las ETFM, objeto de la propuesta de dictamen técnico CSN/PDT/CNCOF/COF/1409/219, el titular ha remitido al CSN una modificación de la propuesta inicial de revisión del PEI, mediante escrito de referencia *1414641500281*, recibido con fecha 18 de agosto de 2014, n° de registro telemático de entrada 42843, consistente en nuevas Hojas Propuestas del PEI correspondientes a los apartados: 4.1 ORGANIZACIÓN GENERAL (Hoja n° 33), LISTA DE FIGURAS (Hoja n° 135), Figura 01 ORGANIZACIÓN DEL TURNO DE SERVICIO (Hoja n° 136) y Figura 02bis DOTACIÓN DE C.N. COFRENTES EN EMERGENCIA (Hoja n° 138),

en cuanto a la evaluación de la PC-03-12 Rev.1, y apdo. 4.2.8.4.1 Grupo de Computador de Procesos (Hoja n° 50), en relación con la evaluación de esta PC-02-13 Rev.0.

1.4. Documentos de licencia afectados

La propuesta del titular afecta a los apartados: ÍNDICE, apdo. 2.2.1 Operación, apdo. 2.2.2 Mantenimiento, apdo. 2.6 COMITÉS, apdo. 4.4 PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, y a la Figura 2.2 ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE CENTRAL, del RF; e ÍNDICE, apdo. 4.2.2.1.c Integra y Coordina los siguientes Grupos, apdo. 4.2.7.4.1 Grupo de Computador de Procesos, apdo. 8.5 COORDINADOR DEL PLAN DE EMERGENCIA, Figura 02 DIAGRAMA FUNCIONAL DE EMERGENCIAS, Figura 02bis DOTACIÓN DE C.N. COFRENTES EN EMERGENCIA, y Figura 03 ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE APOYO TÉCNICO (CAT), del PEI.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Antecedentes de la solicitud.

Mediante Resolución Ministerial de fecha 11 de marzo de 2010 se aprobó la última revisión del Reglamento de Funcionamiento de CNC que haya venido derivada de un cambio de organización, propuesta de cambio PC-02-09 Rev. 0 y adenda de título “Cambio organizativo y desarrollo órganos de gobierno”.

Con fecha 20 de diciembre de 2012 CNC, presentó a la DGPEM la propuesta de revisión del RF PC-01-12 Rev.0 “Modificaciones derivadas de la adaptación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas a la IS-32 del CSN”, actualmente en proceso de evaluación por el CSN, y objeto de la propuesta de dictamen técnico CSN/PDT/CNCOF/COF/1409/219.

Durante los días 12 y 13 de marzo de 2013 el CSN realizó una inspección a la central nuclear de Cofrentes (acta de referencia CSN/AIN/COF/13/781) durante la cual se le planteó a CNC la necesidad de reflejar la existencia del comité ALARA en el RF.

Razones de la solicitud

CNC presenta esta solicitud de revisión del RF para reflejar adecuadamente en los mismos los cambios en la organización que se proponen para reforzar las capacidades de la misma, consistentes en la creación de una nueva unidad organizativa denominada Gestión de Emergencias, dentro de la Unidad de Operación, y la creación de un nuevo grupo denominado Plataformas Digitales, dentro de la unidad organizativa de Mantenimiento Instrumentación y Control. Asimismo, se modifica el RF al objeto de contemplar la inclusión en el mismo del comité ALARA en respuesta a lo expuesto por el CSN en su inspección de marzo de 2013.

CNC plantea en la solicitud una revisión del PEI para proceder a su actualización como consecuencia y en coherencia con los cambios propuestos al RF. Adicionalmente, se

contemplan aspectos relacionados con la dependencia jerárquica organizativa del Grupo de Computador de Procesos y con la asignación al Jefe de la Unidad de Gestión de Emergencias la colaboración con el Coordinador del PEI o sustituirle en caso de ausencia de éste.

Descripción de la solicitud

La propuesta PC-02-13 Rev. 0 presentada propone las modificaciones del RF asociadas a cambios organizativos previstos en las unidades de Operación y Mantenimiento:

- Dentro de la Unidad de Operación se crea una nueva unidad organizativa denominada Gestión de Emergencias, reflejándose en el documento sus funciones específicas.
- Dentro de la Unidad de Mantenimiento se crea, dentro de la unidad organizativa de Mantenimiento Instrumentación y Control, el grupo de Plataformas Digitales. A dicho grupo pasan a recaer las funciones del actual grupo de Informática de Procesos, que depende de la Oficina Técnica de Operación según el actual RF.

Adicionalmente, se propone una modificación del RF, no ligada a cambios en la organización, consistente en reflejar la existencia del Comité ALARA en este documento.

La propuesta contempla, asimismo, modificaciones al PEI al haberse identificado que los cambios anteriores afectan al contenido del mismo, por lo cual se revisa para adaptarlo a las funciones asignadas a las distintas unidades organizativas de CNC que se cambian o crean.

En cuanto al RF, los anteriores cambios se concretan en lo siguiente:

- Se modifica el INDICE, para incluir un nuevo apartado 2.6.3 “Comité ALARA.”
- Se modifica el apdo. 2.2.1 Operación, para incluir la nueva unidad organizativa Gestión de Emergencias, y se desarrollan sus funciones, las cuales desaparecen de las funciones actuales de la Oficina Técnica de Operación.
- Se modifica el apdo. 2.2.2 Mantenimiento, para incluir una nueva función relativa al mantenimiento de los equipos informáticos de proceso y supervisión, dentro de la unidad organizativa de Mantenimiento Instrumentación y Control, asumida por el nuevo grupo de Plataformas Digitales.
- Se modifica el apdo. 2.6 COMITÉS, incorporando el nuevo apartado 2.6.3 “Comité ALARA”, con los subapartados Función, Composición Suplentes, Asesores, Responsabilidades, Reuniones, Autoridad, y Registros.
- Se modifica el apdo. 4.4 PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, para incluir las Guías de Accidente en Parada y las Guías de Emergencia frente a Daño Extenso / Guías de Mitigación del Daño Extenso.
- Se modifica la Figura 2.2 ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE CENTRAL, para incluir la nueva unidad organizativa de Gestión de Emergencias.

En cuanto al PEI, los cambios se concretan en lo siguiente:

- Se modifica el INDICE, para incluir el nuevo grupo de emergencia definido como Grupo de Computador de Procesos.
- Se modifica el apdo. 4.2.2.1.c, relativo al área Técnica y Evaluación del CAT, para incluir el nuevo Grupo de Computador de Procesos.
- Se incluye el apdo. 4.2.7.4.1 Grupo de Computador de Procesos, donde se crea este nuevo grupo para la obtención de datos de Planta para análisis de accidente.
- Se modifica el apdo. 8.5 COORDINADOR DEL PLAN DE EMERGENCIA, donde se sustituye “Ingeniería Nuclear” por “Gestión de Emergencias”.
- Se modifica la Figura 02 DIAGRAMA FUNCIONAL DE EMERGENCIAS, para revisar el diagrama funcional de emergencias de cara a incluir el nuevo grupo Computador de Procesos, dependiente del Área Técnica del CAT.
- Se modifica la Figura 02bis DOTACIÓN DE C.N. COFRENTES EN EMERGENCIA, incluyendo la función “COMPUTADOR DE PROCESOS” de acuerdo a lo indicado en el apartado 4.2.7.4.1., y se actualiza el número total de retenes del PEI.
- Se modifica la Figura 03 ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE APOYO TÉCNICO (CAT), revisando la figura para incluir el nuevo grupo de emergencia definido como Grupo de Computador de Procesos.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

En el proceso de evaluación se ha generado los siguientes documentos:

- Informe de Evaluación de referencia CSN/IEV/PLEM/COF/1407/1091 Rev. 0 “Informe de evaluación de la propuesta de cambio PC-02-13 (Rev.1) al Reglamento de Funcionamiento y al Plan de Emergencia Interior de la central nuclear de Cofrentes”.
- Nota de Evaluación Técnica de referencia CSN/NET/APRT/COF/1404/339 Rev. 0 “Evaluación de la propuesta PC-02-13 Rev. 0 de modificación del Reglamento de Funcionamiento de CN Cofrentes. Aspectos de PR operacional”.

3.2. Resumen de la evaluación

El objeto de la evaluación del CSN ha sido el análisis de los cambios propuestos al RF y al PEI en la solicitud de CNC, derivados de los cambios organizativos planteados y de la inclusión del Comité ALARA en el RF.

En la evaluación llevada a cabo por el CSN se han tenido en cuenta, entre otros, los criterios establecidos en la siguiente normativa y documentos:

- Guías de Seguridad del CSN GS 1.03 Rev.1 “Plan de Emergencia en centrales nucleares”, GS 1.09 Rev. 1 “Simulacros y ejercicios de emergencia en centrales nucleares”, y GS 1.13 “Contenido de los reglamentos de funcionamiento de las centrales nucleares”.
- Plan Básico de Emergencia Nuclear de la central nuclear de Cofrentes.
- USNRC NUREG-0654 “Criteria for Preparation and Evaluation of Radiological Emergency Response Plans and Preparedness in Support of Nuclear Power Plants (NUREG-0654/FEMA-REP-1, Rev. 1)”.

Dentro de la documentación aportada por el titular se contemplan los informes de propuesta de cambio organizativo para las modificaciones en la organización descritas en el apartado *Descripción de la solicitud* del presente informe, las cuales afectan a la Unidad de Operación y a la Unidad de Mantenimiento. CNC ha procedido a la realización de tales informes conforme a lo establecido en su procedimiento PC-009 “Análisis y gestión de cambios organizativos”.

Como consecuencia de su análisis CNC concluye que la reorganización propuesta no tiene implicaciones sobre la seguridad ni la protección radiológica, no produciéndose disminución de los actuales niveles de las mismas, ni en la dotación de las unidades de Operación y Mantenimiento.

La evaluación del CSN considera aceptable el análisis llevado a cabo por el titular, y por tanto los cambios organizativos planteados se estiman razonables.

La evaluación del CSN ha revisado los cambios propuestos al RF y al PEI como consecuencia de los anteriores cambios organizativos, cabiendo destacar lo siguiente:

En su propuesta de cambio al apartado 2.2.1 del RF, el titular incluye en la Unidad de Operación la nueva unidad Gestión de Emergencias y sus funciones, eliminando algunas de las funciones actuales de la Oficina Técnica de Operación. Mediante este cambio la función de coordinar la implantación del PEI pasa ahora a la unidad de Gestión de Emergencias.

Por otra parte, la función de elaborar y actualizar documentos de la instalación incorporando la experiencia propia y ajena se ve modificada en los siguientes términos:

- El Plan de Emergencia Interior y el procedimiento de Operación en Station Black-out será responsabilidad de la unidad de Gestión de Emergencias.
- Los documentos que integran el Manual Técnico de Operación se distribuyen de la siguiente manera:
 - La Oficina Técnica de Operación será responsable de los procedimientos de operación de sistemas (POS) y de operación general normal (POGN).
 - La Unidad de Gestión de Emergencias será responsable de los procedimientos de operación general anormal (POGA), de operación en emergencia (POE) y guías de accidente severo (GAS).

Adicionalmente, se atribuye a la unidad de Gestión de Emergencias la vigilancia del control de la configuración de la planta para evaluar el potencial impacto asociado a la capacidad de dar respuesta a las emergencias, así como en los equipos, material y centros contemplados.

La evaluación del CSN considera que con los cambios propuestos no se menoscaba la operatividad del PEI y por lo tanto son aceptables.

En relación con el apartado 2.2.2 del RF, con la modificación propuesta se incluye la función del mantenimiento de los equipos informáticos de proceso y supervisión, anteriormente asignada a la Oficina Técnica de Operación, en la unidad de Mantenimiento Instrumentación y Control, asumida por el nuevo grupo de Plataformas Digitales dentro de la misma, lo cual se considera aceptable por la evaluación del CSN.

En cuanto a la modificación del RF para la inclusión del Comité ALARA (nuevo apdo. 2.6.3), ésta responde a un planteamiento del CSN, que identificó la necesidad de la inclusión del mismo en el RF teniendo en cuenta lo establecido en la GS 1.13 del CSN, y en línea con la situación en el resto de las centrales españolas.

La evaluación del CSN considera aceptable la propuesta presentada en este sentido por CNC, ya que da respuesta a lo establecido en la GS 1.13 en relación con la descripción de los comités, y es coherente con el Manual de Protección Radiológica. Asimismo, se considera aceptable que las responsabilidades asignadas al Comité ALARA no se especifiquen en el propio RF sino que se haga referencia a que son las indicadas en el Manual de Protección Radiológica.

De la revisión del resto de modificaciones propuestas al RF, descritas en el apartado *Descripción de la solicitud* del presente informe, la evaluación del CSN considera que son aceptables.

CNC plantea en su solicitud una revisión del PEI para proceder a su actualización como consecuencia y en coherencia con los cambios propuestos al RF y los cambios organizativos planteados. Adicionalmente, se contemplan cambios sobre aspectos relacionados con la ubicación en el documento del Grupo de Computador de Procesos, y el establecimiento de su dependencia jerárquica (que se traslada desde el Grupo de Operación al Grupo de Mantenimiento), responsable y sustitutos, constitución, función y ubicación dentro de la organización de emergencias del titular, y con la asignación al Jefe de la Unidad de Gestión de Emergencias de la colaboración con el Coordinador del PEI o de sustituirle en caso de ausencia de éste.

En relación con las modificaciones planteadas al PEI en la PC-02-13 Rev. 0, recogidas en el apartado de *Descripción de la solicitud* del presente informe, se ha realizado su evaluación con respecto a la revisión actual del mismo, revisión 19, aprobada por Resolución Ministerial de fecha 13 de febrero de 2014 en respuesta a la propuesta de cambio PC-01-13 Rev. 0.

Durante el trascurso de la evaluación del CSN se expuso al titular que el PEI debería especificar el punto de concentración con o sin daño extenso que le aplica al Grupo de Computador de Procesos, en línea con el resto de grupos de la organización de emergencias. En respuesta, mediante su carta de referencia *1414641500281*, el titular

remitió una nueva Hoja Propuesta para la hoja n° 50 del PEI, resolviendo este aspecto, e indicando que la ubicación es el punto de concentración n° 4.

Por otra parte, en el marco de la evaluación en curso de la propuesta de revisión de las ETFM PC-01-12 Rev. 0, objeto de la PDT de ref.: CSN/PDT/CNCOF/COF/1409/219, se constató que la redacción vigente del PEI para la Figura 02bis del Apéndice IV, así como en otros apartados del PEI, no es lo suficientemente explícita y clara en cuanto a especificar si se refiere al Turno de Servicio o a otro, aspecto que fue tratado con el titular durante el proceso de evaluación y que ha dado lugar al envío, mediante la previamente citada carta de referencia *1414641500281*, de nuevas Hojas Propuestas para las hojas n° 33, 135, 136 y 138 del PEI, dando resolución a la problemática planteada, y que de cara a facilitar su gestión se tramitan en el contexto del presente proceso de revisión del PEI.

La evaluación del CSN considera que los cambios al PEI propuestos se ajustan a lo requerido por el CSN y no menoscaban la operatividad del PEI, y son, por lo tanto, aceptables.

- **Deficiencias de evaluación): NO**
- **Discrepancias respecto de lo solicitado: NO**

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia Interior PC-02-13 Rev. 0 “Modificaciones en las Unidades de Operación y de Mantenimiento, e inclusión del Comité ALARA”, junto con las nuevas Hojas Propuestas al PEI modificando su propuesta inicial (remitidas por el titular mediante escrito de referencia *1414641500281*, recibido con fecha 18 de agosto de 2014, n° de registro telemático de entrada 42843) de la central nuclear de Cofrentes.

Enumeración de las conclusiones:

- 4.1. Aceptación de lo solicitado: SI**
- 4.2. Requerimientos del CSN: NO**
- 4.3. Recomendaciones del CSN: NO**
- 4.4. Compromisos del Titular: NO**